

LISTADO DEFINITIVO DE LA FASE I: OPOSICIÓN

TÉCNICO/A AUDITORÍA Y CONTROL (T/25-25)

Con fecha 16 de marzo de 2026, y una vez finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, se procede a la publicación del listado definitivo de resultados obtenidos en la Fase I: OPOSICIÓN, correspondiente al proceso selectivo para la cobertura del puesto de TÉCNICO/A AUDITORÍA Y CONTROL (T/25-25).

Las personas candidatas podrán consultar la categorización de su candidatura (APTO, NO APTO o NO PRESENTADO), así como la puntuación obtenida en la prueba. Se recuerda que la puntuación máxima del ejercicio es de 30 puntos, habiéndose valorado cada respuesta correcta con 1 punto, penalizado cada respuesta incorrecta con 0,25 puntos y sin penalización para las preguntas no contestadas.

IDENTIFICADOR	DNI/NIE	PUNTUACIÓN	ESTADO
T/25-25-MSO	080*****S	29	APTO
T/25-25-PRJ	502*****T	27,5	APTO
T/25-25-PMJ	184*****T	27,5	APTO
T/25-25-PMJ	507*****A	23,75	APTO
T/25-25-PRB	307*****W	24	APTO
T/25-25-SEA	062*****E	21,25	APTO

Las personas candidatas que figuren como APTAS pasarán a la Fase de concurso y deberán presentar, en el plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde la fecha de publicación de la relación definitiva de puntuaciones obtenidas en la Fase de prueba técnica, la documentación acreditativa de los méritos profesionales y académicos alegados.

El plazo para la acreditación de méritos se iniciará el **17 de marzo de 2026** a las 00:00 horas y finalizará el **23 de marzo de 2026** a las 23:59 horas. Toda la documentación deberá remitirse a la dirección de correo electrónico convocatoria2025@sett.gob.es.

Asimismo, se informa de que, debido a un error técnico en la corrección de la prueba de conocimientos, el candidato con identificador T/25-25-PMJ y DNI enmascarado 184*****T figuraba en el listado provisional con una puntuación de 24 puntos. Advertido dicho error, se procede a corregir la puntuación, que pasaba a ser de 26,25 puntos.

Por otro lado, se informa de que, una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones y/o subsanación de errores, y tras el estudio de las alegaciones presentadas, se ha acordado anular la pregunta número 7, quedando esta invalidada.

En consecuencia, se procede a computar la pregunta número 31, que inicialmente figuraba en el bloque de preguntas de reserva.